



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con diez minutos del cuatro de enero de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-65/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Carlos Marcelino Borrue Baquera**, en su carácter de ciudadano con la intención de postularse como candidato a la gubernatura del estado por el Partido Acción Nacional, mediante el cual presenta Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, en contra del acuerdo COE-046/2020, de la Comisión Organizadora Electoral, mediante el cual se declara la improcedencia de registro como precandidato al C. Carlos Marcelino Borrue Baquera, con motivo del proceso interno de selección de la candidatura al cargo de Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, que registrara el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral 2020-2021; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; cuatro de enero de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta remitida por el Secretario General de este Tribunal, mediante la cual se hace constar la presentación de escrito de treinta y uno de diciembre, signado por Carlos Marcelino Borrue Baquera, por su propio derecho mediante el cual presenta ampliación de demanda del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano; con fundamento en el artículo 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 27, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral se

ACUERDA:

ÚNICO. *Agréguense la documentación de cuenta a los autos del expediente en que se actúa para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo en términos de ley.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez** ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General